



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00334 00
DEMANDANTE : Jhonny Guarnizo Guevara y otros
DEMANDADO : COMPARTA E.P.S – UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA "UAESA"
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa (Art 140 CPA y CA)
PROVIDENCIA : Auto que resuelve solicitud de aplazamiento

Visto el informe Secretarial que antecede y el escrito que obra a fl. 410, mediante el cual solicita la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas prevista para el 3 de junio de 2016, aduciendo que no ha sido posible allegar la pruebas documentales decretadas en audiencia inicial del 20 de abril de 2016, el Despacho accederá a la solicitud y fijará nueva fecha y hora de realización de la audiencia de pruebas, teniendo en cuenta la agenda de audiencias programadas por el Juzgado.

Así mismo se exhortará a la entidad demandada para que cumpla con la carga probatoria que se le ha impuesto, en forma tal que las pruebas documentales sean allegadas antes la realización de la audiencia de pruebas.

En consideración de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR la audiencia de pruebas y fijar como nueva fecha y hora para su realización el **21 de julio de 2016, a las 4:20 PM.**

SEGUNDO. EXHORTAR a la parte demandada, a través de su apoderada, para que cumpla con la carga probatoria impuesta, teniendo en cuenta la parte motiva del presente auto.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza